

Trecienots cincuenta y un equipos transepectores monocanales, de 0,4 W., portátiles, alimentados por pilas, tipo NST, a 41.228 pesetas, 14.471.028 pesetas.
Total 421 equipos, con un importe de 17.754.888 pesetas (diecisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientas ochenta y ocho pesetas).

La adquisición se realizará en firme con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, número funcional y económico 404-613. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se falla el II Concurso Internacional de Recolección Mecánica de Remolacha Azucarera.

Esta Dirección General, aceptando la propuesta de la Comisión Calificadora designada para fallar el II Concurso Internacional de Recolección Mecánica de Remolacha Azucarera, convocado por Resolución de 10 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22, ha dispuesto:

1.º Distribuir el millón cien mil pesetas con el que el concurso quedó dotado—por suma del millón de pesetas aportado por esta Dirección General y por la Secretaría General Técnica de este Departamento con las cincuenta mil pesetas otorgadas por el Grupo Nacional Remolachero del Sindicato Nacional del Azúcar y con las cincuenta mil pesetas concedidas por la «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», y por «Ebro Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.»—entre los fabricantes de las máquinas que se citan a continuación, en las cuantías y por los conceptos que asimismo se expresan:

	Pesetas	Pesetas
PREMIOS		
<i>Cosechadoras</i>		
Kleine, modelo KRX-25	325.000	
Stoll, modelo C-25	260.000	
Catchpole, modelo Dumper-Cadet	215.000	
Slupska, modelo KBC-1-A	75.000	
Barigelli, modelo Scama SER-165	75.000	
		950.000
RECOMPENSAS		
<i>Descoronadora</i>		
Taus, modelo 25.000/3	50.000	
<i>Arracadora</i>		
Vireal, modelo dos líneas	50.000	
<i>Descoronadora-arracadora</i>		
AF, modelo 1	50.000	
		150.000
Total		1.100.000

Los premios citados han sido concedidos a la vista de los trabajos realizados por las máquinas en el cortijo «El Aguila», de Alcalá del Río (Sevilla), y en la finca «Condesa García», de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como de las posibilidades estimadas para las mismas en otras fincas, zonas, condiciones y circunstancias—de las provincias andaluzas, especialmente—, distintas a aquellas en que las pruebas han tenido lugar.

2.º Los particulares y Empresas españolas a los que se conceden premios y recompensas comunicarán a esta Dirección General las cuentas corrientes homónimas a las que han de transferirse las cantidades correspondientes, pudiendo también los particulares retirar éstas personalmente.

Las Empresas extranjeras notificarán a este Centro directivo la persona, física o jurídica, radicada en España, en quien deleguen para cobrar en su nombre—por alguno de los procedimientos citados en el párrafo anterior—el premio otorgado, mediante escrito firmado por el Director general, Gerente o cargo de superior jerarquía en la Sociedad, y su firma y cargo figurarán reconocidos, sin lugar a duda, por Notario público o Cónsul español.

En todo caso, los pagos y transferencias se realizarán en moneda española durante los meses de septiembre, octubre y noviembre próximos y los pertinentes escritos de los interesados

deberán obrar en poder de esta Dirección General antes del 15 del citado mes de noviembre, ya que, de no recibirse para dicha fecha, los correspondientes premios y recompensas quedarán cancelados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Mecanización y Maquinaria Agrícola de esta Dirección General.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Redes secundarias de distribución en el sector e-1 de la zona regable de Montijo, ampliación (Badajoz)».

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio de 1967, para las obras de «Redes secundarias de distribución en el sector e-1 de la zona regable de Montijo, ampliación (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a sesenta y tres millones ochocientos veinticinco mil quinientos veintidós pesetas con cincuenta y seis céntimos (63.825.522,56 pesetas), en el día de hoy la Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Construcciones y Contratas, S. A.», y «Abengoa, S. A., Montajes Eléctricos», solidaria y mancomunadamente, en la cantidad de cuarenta y siete millones noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con diez céntimos (47.096.853,10 pesetas), con una baja que supone el 26,21 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, M. Domínguez.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de agosto de 1967 sobre concesión de régimen de reposición a las formas «Batlló, S. A.», «Industrial Sanfil, S. A.», «J. Torras» y «Keratina, Sociedad Anónima», para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones de hilados y tejidos de dichos productos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por las firmas «Batlló, S. A.», «Industrial Sanfil, S. A.», «J. Torras» y «Keratina, S. A.», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de dichas fibras sintéticas,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a las firmas «Batlló, S. A.», con domicilio en Barcelona, Ronda San Pedro, 52; «Industrial Sanfils», Bonavista, número 122, Sabadell (Barcelona); «J. Torras», Tres Cruces, 2, Sabadell (Barcelona), y «Keratina, S. A.», Ausías March, 26, Barcelona, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada; y fibras sintéticas, acrílicas, de poliéster, peinadas o teñidas, peinadas, en floca o en cable, como reposición de exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de lana y de dichas fibras sintéticas.

2.º Las cantidades y calidades a reponer de lana se determinarán de acuerdo con el artículo octavo del Decreto prototipo 972/1964 antes citado.

La determinación de las fibras sintéticas, acrílicas y de poliéster a reponer se efectuarán de acuerdo con lo siguiente:

a) Por cada kilogramo de hilados de fibras sintéticas y de poliéster y acrílicas exportados o utilizados en la elaboración de los hilados o tejidos exportados se podrán importar: Ciento cuatro kilogramos de dichas fibras en peinadas y teñidas, o ciento cinco kilogramos de dichas fibras en peinadas crudas, o ciento diez kilogramos de dichas fibras en floca o en cable.

b) La cuantía de hilados de fibras sintéticas utilizadas para la elaboración de los tejidos será la que figure en los escandallos, previamente aprobados, en su caso, por la Oficina Textil del Ministerio de Comercio.

3.º Esta concesión se otorga por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las exportaciones que hayan efectuado desde el 30 de mayo de 1967 la firma «Batlló, S. A.» desde el 17 de julio de 1967 la firma «Industrial Sanfil, S. A.», desde el 13 de julio la firma «J. To-

rras) y desde el 23 de mayo de 1967 la firma «Keramina, S. A.», hasta la fecha de publicación de esta Orden, también darán derecho a reposición siempre que:

a) Se haya hecho constar que dichas exportaciones se acogen al régimen de reposición en las licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho aduanero.

b) Se haya hecho constar igualmente las características de los productos exportados, de tal modo que puedan determinarse las cantidades correspondientes de reposición.

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas anteriormente será el previsto en el mencionado Decreto 972/1964.

4.º Se aplicarán en esta concesión las normas establecidas en el Decreto 972/1964, de 9 de abril, y en su defecto las normas generales sobre el régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

5.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1967.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,792	59,972
1 Dólar canadiense	55,525	55,692
1 Franco francés nuevo	12,188	12,224
1 Libra esterlina	166,517	167,018
1 Franco suizo	13,770	13,811
100 Francos belgas	120,457	120,819
1 Marco alemán	14,948	14,992
100 Liras italianas	9,599	9,627
1 Florin holandés	16,625	16,675
1 Corona sueca	11,587	11,621
1 Corona danesa	8,617	8,642
1 Corona noruega	8,358	8,383
1 Marco finlandés	18,570	18,625
100 Chelines austriacos	231,496	232,192
100 Escudos portugueses	207,615	208,239

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de agosto de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, I grupo, tercero derecha de la segunda escalera y tercero izquierda de la tercera escalera del bloque de apartamentos «Azor», sito en la playa de Poniente de Benidorm (Alicante), de don Luis Bohorques Bohorques y las dos viviendas sitas en la casa, sin número de la prolongación de la calle de Los Huertos, de Colera (Gerona), de don Miguel Goday Faixo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números A-I-1034/61 y GE-I-6/62, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Luis Bohorques Bohorques y don Miguel Goday Faixo de las viviendas tercero derecha de la segunda escalera y tercero izquierda de la tercera escalera del bloque de apartamentos «Azor», sito en la playa de Poniente de Benidorm (Alicante), y las dos viviendas sitas en la casa sin número de la prolongación

de la calle de Los Huertos, de Colera (Gerona), respectivamente.

Vistos los artículos 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de renta limitada, primer grupo, tercero derecha de la escalera segunda y tercero izquierda de la tercera escalera del bloque de apartamentos «Azor», sito en la playa de Poniente de Benidorm (Alicante), solicitada por su propietario, don Luis Bohorques Bohorques, y las dos viviendas de renta limitada, primer grupo, sitas en la casa sin número de la prolongación de la calle de Los Huertos, de Colera (Gerona), solicitada por su propietario, don Miguel Goday Faixo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1967.—P. D., Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de agosto de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 179 de la calle Jorge Juan, de don Ramón Ruiz González; número 23 de la calle Maestro Chapi, de doña Luisa Fernández Cañedo Zorrilla; número 57 de la calle Juan de Urbieto, de don Teófilo Cruz Sáez, las tres de Madrid; número 23 de la calle Las Navas, de Alcoy (Alicante), de doña Consuelo Sellés Merin; número 37 de la Cooperativa «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, de don Ignacio Elezcano Bilbao, y la número 37 de la Cooperativa «Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», de Bilbao, de doña María del Carmen Dolores Mazas Ortiz e hijos.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Ramón Ruiz González, doña Luisa Fernández Cañedo Zorrilla, don Teófilo Cruz Sáez, doña Consuelo Sellés Merin, don Ignacio Elezcano Bilbao y doña María del Carmen Dolores Mazas Ortiz e hijos solicitando descalificación de sus casas baratas, construidas en la parcela número 183 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 179 de la calle de Jorge Juan, de esta capital; la construida en la parcela 12, manzana 6, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, «Colonia Albeniz», de esta capital, señalada hoy con el número 23 de la calle del Maestro Chapi; la construida en la parcela número 200, tipo B-1, manzana 16, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 57 de la calle de Juan de Urbieto, de la Colonia del Retiro, de esta capital; la número 23 (antes 27) de la calle de Las Navas, de Alcoy (Alicante); la número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, y la número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», de Bilbao, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 183 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 179 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, solicitada por su propietario, don Ramón Ruiz González; la casa barata construida en la parcela 12, manzana 6, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, «Colonia Albeniz» señalada hoy con el número 23 de la calle del Maestro Chapi, de este capital, solicitada por su propietaria, doña Luisa Fernández Cañedo Zorrilla; la casa barata construida en la parcela número 200, tipo B-1, manzana 16, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 57 de la calle Juan de Urbieto, Colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por su propietario, don Teófilo Cruz Sáez; la casa barata número 23 (antes 27) de la calle de Las Navas, de Alcoy (Alicante), solicitada por su propietaria, doña Consuelo Sellés Merin; la casa barata número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, solicitada por su propietario, don Ignacio Elezcano Bilbao, y la casa barata número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», de Bilbao, solicitada por doña María del Carmen Dolores Mazas Ortiz e hijos, como herederos de don Juan Cruz Calle Larre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1967.—P. D., Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.